

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

**Expediente: N° 2013-2-9-1001231**

**Resolución: N° 369/2023**

**Acta: N° 48/2023**

Montevideo, 7 de diciembre de 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones referidas a la estación de radiodifusión de televisión comercial digital del Departamento de Colonia, Localidad Rosario, cuyo titular es Canal 8 Rosario S.A.

**RESULTANDO: I.** Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 669/013 de 25 de octubre de 2013, en el contexto de lo establecido en el literal i) del artículo 8vo. del Decreto Nro. 153/012 de 11 de mayo de 2012 en la redacción dada por el artículo 2do. del Decreto Nro. 437/012 de 31 de diciembre de 2013, se autorizó a Canal 8 Rosario S.A., por el plazo de 15 (quince) años, a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación transmisora principal en la ciudad de Rosario del departamento de Colonia.

**II.** Que por la misma Resolución Nro. 669/013 se autorizó a Canal 8 Rosario S.A. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda, asignando a tal fin el canal 31 (572-578 MHz) en el área local potencial de la ciudad de Rosario.

**III.** Que las autorizaciones otorgadas a Canal 8 Rosario S.A. están condicionadas al cumplimiento, de la normativa legal y reglamentaria vigente, del proyecto técnico definitivo presentado, del proyecto comunicacional y de los demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco del correspondiente Llamado Público.

**CONSIDERANDO: I.** Que dentro del plazo establecido Canal 8 Rosario S.A. presentó su proyecto técnico definitivo el cual consta en folio Nro. 188 del expediente 2013-2-9-1000686

**II.** Que el Departamento de Contralor informó que en el procedimiento inspectivo efectuado se verificó que los parámetros de instalación y operación de la estación de radiodifusión de Televisión Digital de referencia se corresponden con lo autorizado.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción sustitutiva dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, la Ley Nro. 19.307 de 29 de diciembre de 2014, sus modificativas y concordantes, los Decretos Nro.153/012 del 11 de mayo del 2012, Nro.437/012 del 31 de diciembre del 2012, Nro.145/013 de 9 de mayo de 2013, Nro. 160/019 de 5 de junio de 2019, sus modificativos y concordantes, las Resoluciones de esta Unidad Reguladora Nro. 326/013 de 27 de diciembre de 2013 y Nro. 111/014 de 22 de mayo de 2014 y a lo informado por el Departamento de Contralor y el Departamento de Teledifusión.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1°. Por vía de regularización, otorgar la habilitación a la estación del servicio de radiodifusión de televisión comercial digital, cuyo titular es, Canal 8 Rosario S.A con los siguientes parámetros:

- a. Ubicación Planta Transmisora: Ruta 2 km 136.500 en el departamento de Colonia (coordenadas geográficas 34°16'46"S 57°19'49" O)
- b. Estudio: Berna 1375 localidad de Nueva Helvecia (coordenadas geográficas 34°16'58"29S 57°13'55 51" O)
- c. Canal de operación: 31 (572-578 MHz)
- d. Área de servicio: 60 km e.
- e. Distintivo: CXB3130
- f. Nombre de Fantasía: Canal 8 Rosario

**2°. Reiterar que:**

- a. toda modificación de los parámetros de operación debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- b. la estación de referencia puede ser inspeccionada en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades.

**3°. Notifíquese a la interesada de la presente resolución.**

**4°. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad de Atención y Gestiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Ingeniería de Telecomunicaciones y Departamento de Teledifusión. Cumplido, oportunamente archívese.**

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General